

Guayaquil, Marzo 29 del 2001

INFORME DE COMISARIO

=====

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CLUBA CLUB AZUL S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de COMISARIO PRINCIPAL DE CLUBA CLUB AZUL S.A., he examinado el Balance General de la compañía, cortado al 31 de diciembre del 2000.

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías.

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas Legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

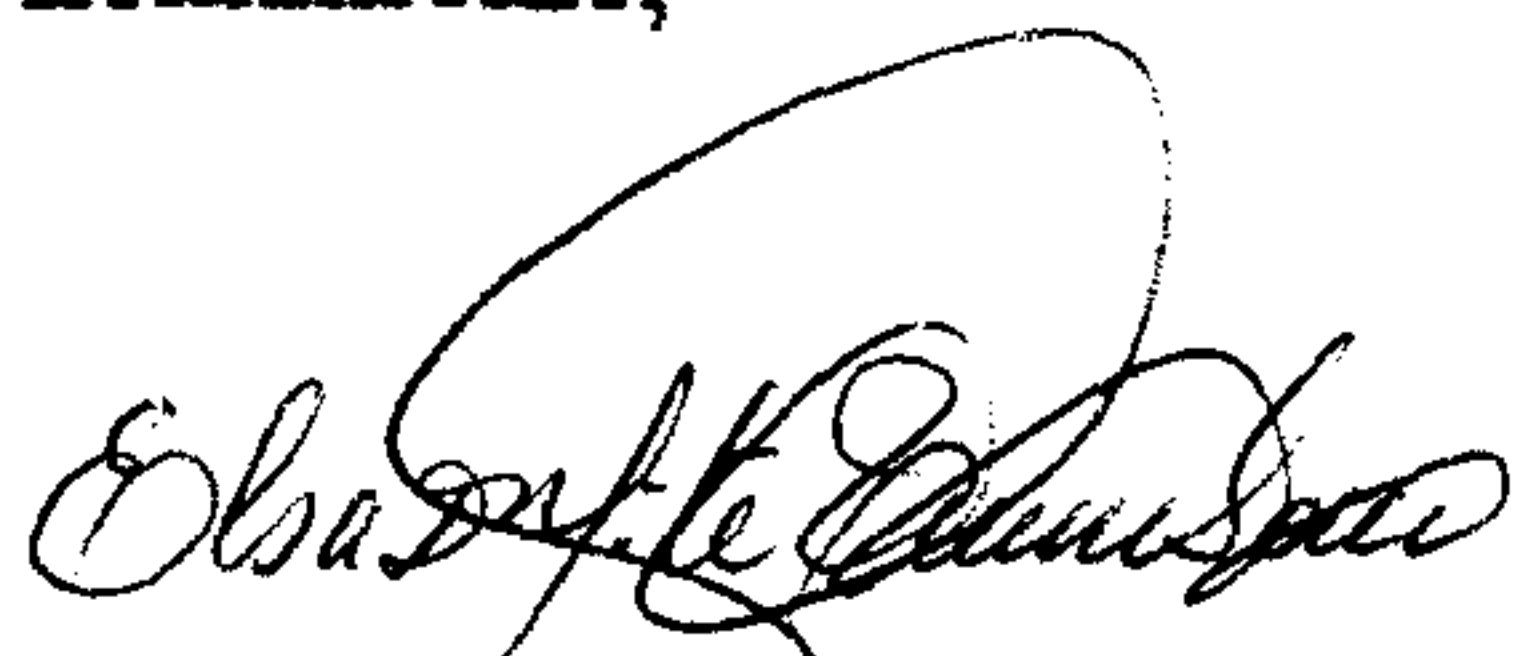
Los Libros de Actas de Junta General de Accionistas, talonario y Libro de acciones y accionistas, comprobantes registros, libros de contabilidad se llevan y conservan en buena custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuestos a la Renta Vigente.

Los administradores de la Empresa, pusieron a nuestra disposición toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los Estados Financieros a nuestra entera satisfacción.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de CLUBA S.A. al 31 de Diciembre del 2000 de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación con el año anterior.

Atentamente,


ING. ELSA MITE TUMBACO
COMISARIO PRINCIPAL